

ma Expecie adque dan a su Hazienda el que se mate.

no vean la Comienzo y de verificarse no se le podrá

20 Hazienda obligan a que matemacho. La Ciudad Nueva de la Obispa  
con demas obesa reusa ser por el tiempo y Circunstan  
cias que previene el Rey Mexico Con Exclusion  
Olla limitacion que Cien, sin es que sea el Hazeredor ser  
obligado a matar con tiempo macho y oveja

30 Enquanto ala quinta, y sexta, y septima Condicion  
en cuenta la satisfacion de los diez y cinco que acia  
zere de aumento en el tiempo de su Hazienda desde el mis  
mo dia en que se verificare se le ha de abitar el Exceso

1.º de Remate. Las Hazienda que se declaran nombrar  
en Indulgencia por esta R. N. Ciudad y en Ganaderia  
por el Hazeredor para que en el caso de declararse estas  
Reser que presentare para matarlas con oio de  
reser, dividan lo que haia en el tiempo a lo que se  
deca estar presentemente. Hazienda de Comede en  
terminos que lo opere el Hazeredor, y satisfase

2.º Hazienda la respuesta de los Cavaleros Comarques de Hazienda  
con la Circunstanca de que se verificare nada  
en los diez sera un farre de precio de la carne  
asi como Comarques esta Ciudad en su aumento  
relocare a la oracion en los diez

3.º Enquanto ala quinta, Sexta, y septima Condicion  
que son. Los Comarques haian de pedir la Reser  
que presentaren en las oias que ex Cortumbes. Sin  
que sea otro el que, haviendo entregado vele de

